



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>FORMATO ACTA DE PRORRATEO</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Pública Reservada</b>	<input type="checkbox"/>

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO ACTA DE PRORRATEO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 7605446 DE 2025**

Teniendo en cuenta que el contrato de referencia No. CO1.PCCNTR. 7605446 estaba proyectado para iniciar el 07 de marzo de 2025, se hace necesario prorratear el plan de pagos propuesto inicialmente teniendo en cuenta que los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución se cumplieron de la siguiente manera:

Fecha de firma: 06 de marzo de 2025

Fecha de aprobación de garantías: 10 de marzo de 2025

Fecha de expedición de Registro Presupuestal: 07 de marzo de 2025

Fecha de inicio: 10 de marzo de 2025

Así las cosas, el plan de pagos propuesto para el contrato CO1.PCCNTR. 7605446 de 2025, se establece de la siguiente manera:

<b>MES</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
MARZO	\$3.219.658
ABRIL	\$4.599.511
MAYO	\$4.599.511
JUNIO	\$4.599.511
JULIO	\$4.599.511
AGOSTO	\$4.599.511
SEPTIEMBRE	\$4.599.511
OCTUBRE	\$4.599.511
NOVIEMBRE	\$4.599.511
DICIEMBRE	\$3.526.291
<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$43.542.037</b>



Como consecuencia de lo anterior, quedará un saldo a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA de acuerdo con los siguientes valores:

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$44.001.989
<b>VALOR AJUSTADO DEL CONTRATO</b>	\$43.542.037
<b>SALDO POR REVERSAR A FAVOR DEL SENA</b>	\$459.952

En consideración a lo anterior, las partes acuerdan modificar el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 7605446, rigiéndose por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** AJUSTAR el plan de pagos del contrato No. CO1.PCCNTR. 7605446 conforme a la información anteriormente establecida, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$43.542.037). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.219.658). b) Ocho (08) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511) cada uno. c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.526.291). **CLÁUSULA SEGUNDA.** LIBERAR a favor de la entidad la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$459.952), como consecuencia del prorrateo establecido para este contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Ibagué, el 12 de marzo de 2025.

**POR EL SENA**

**EL (LA) CONTRATISTA**

**ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR**  
C. de C. 19.379.150  
Subdirector del Centro de Comercio y Servicios

  
**MONICA ALEJANDRA BEDOYA VARGAS**  
C. de C. No. 65736620

Proyectó: Rosalba Cardenas Higuera – Apoyo Contratacion - Centro de Comercio y Servicios. Rosalba C.